

PREJUBILACIONES EN TIEMPO DE CRISIS

Isabel Casares San José-Martí
Economista y Actuario de Seguros. Asesora de riesgos y seguros.

Ya es bastante crítica la situación de crisis con la que nos estamos encontrando que además añadimos la llamada adaptación de las plantillas en tiempo de crisis en la que va a ser incluso necesario que mediante normativa legal se limite la edad de las prejubilaciones por parte de las empresas.

Es sorprendente ver que son los propios sindicatos los que solicitan que se revise la normativa legal sobre los expedientes de regulación de empleo, prejubilaciones y bajas incentivadas para que limite la edad de las prejubilaciones y obligue a las empresas a elaborar planes sociales y recolocación del personal dentro de la empresa para garantizar su futuro.

Dentro de la necesidad de adaptación de las plantillas en estos momentos críticos podemos realizar dos tipos de análisis de la situación teniendo en cuenta tanto los aspectos laborales como los aspectos económicos.

Respecto a los **aspectos laborales** nos podemos encontrar con:

- Reducciones no traumáticas de la plantilla, es decir, prejubilaciones, bajas incentivadas y bajas pactadas.
- Reducciones traumáticas de la plantilla, es decir, despidos procedentes o improcedentes tanto para trabajadores individuales o para colectivos, teniendo en cuenta que existan o no causas objetivas para dichos despidos colectivos.
- Recolocación del personal mediante las modificaciones de las condiciones de los contratos bien de las funciones, categorías laborales, niveles retributivos de salarios fijos o variables, sistemas de remuneración, jornadas de trabajo, horarios de los mismos y cambios de los centros de trabajo.

Respecto a los **aspectos económicos** podemos observar que la causa económica es el motivo fundamental empleado por las empresas para las extinciones de los contratos y las modificaciones de los mismos en condiciones inferiores a las actuales para ello es necesario el diseño de planes de prejubilaciones como complemento de la pensión de la Seguridad Social futura.

Asimismo, es necesario el estudio de los costes de prejubilaciones frente a los costes por jubilaciones parciales o anticipadas, sobre todo por la incidencia que puede presentar a la propia Seguridad Social el comenzar el pago de las pensiones años antes de lo previsto, creando un déficit muy superior al estimado.